

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle Mayor, número 4, 1.º A
TELÉFONO 11523. — APARTADO

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.
Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Mayor, número 4, primero A. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,50

Número suelto: 50 céntimos
A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en decretar:

Artículo 1.º El Gobierno, por Decreto acordado en Consejo de Ministros, dispondrá la cesantía de todos los empleados que hubieran tenido participación en el movimiento subversivo o fueran notoriamente enemigos del Régimen, cualquiera que sea el Cuerpo a que pertenezcan, la forma de su ingreso y la función que desempeñen, ya se trate de funcionarios del Estado o de empleados de Organismos o Empresas administradoras de Monopolios o Servicios públicos.

Artículo 2.º El Gobierno dará cuenta a las Cortes del presente Decreto.

Dado en Madrid, a veintiuno de julio de mil novecientos treinta y seis.

MANUEL AZAÑA

El Presidente del Consejo

de Ministros,

JOSÉ GIRAL PEREIRA

(Núm. 259) («Gaceta» del 22)

GOBIERNO CIVIL

ORDENES

De acuerdo con el informe de la Comisión Gestora de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 de agosto último, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto que queden cesantes los funcionarios de esa Corporación municipal que a continuación se mencionan: don Esteban Ramírez López, Inspector de la Guardia municipal; don Benito Juan López Montero, don Félix López Varela, don Mauricio Pérez Rubio, don Julián Gamarra Bustillos y don Victoriano Álvarez González, guardias municipales; don Benito Mejías López, cabo de serenos; don Julián de Antonio García y don Mariano Ferosells Losada, serenos, y don Francisco López Agui, guarda del Parque, todos los cuales causarán baja definitiva en

sus respectivos Cuerpos y escalafones.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 1.º de septiembre de 1936.
El Gobernador, F. Carreras.

Señor Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Fuencarral.

(Núm. 2.390) (G.—1.369)

—o—

Excmo. Sr.: De acuerdo con el informe de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 de agosto último, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto que quede cesante don Julio Suárez de Puga, factor del Almacén de talleres de esa Corporación municipal, el cual causará baja definitiva en el Cuerpo y escalafón a que pertenece.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento, el de esa Corporación, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1936.—
El Gobernador, F. Carreras.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta capital.

(Núm. 2.392) (G.—1.371)

—o—

De acuerdo con el informe de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros del día 2 de agosto último, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto que queden cesantes los funcionarios de esa Corporación municipal que a continuación se mencionan: don Juan Sanz Vera, Farmacéutico, y don Arsenio Plaza Ballesteros, Médico forense de ese partido, los cuales causarán baja definitiva en los Cuerpos y escalafones a que pertenecen.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el de los interesados y demás efectos.

Madrid, 1 de septiembre de 1936.—
El Gobernador, F. Carreras.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrelaguna.

(Núm. 2.393) (G.—1.372)

—o—

De acuerdo con el informe de ese Ayuntamiento, en cumplimiento de lo prevenido en el Decreto de la Pre-

sidencia del Consejo de Ministros del día 2 de agosto último, y en uso de las facultades que me concede su artículo primero, he resuelto que quede cesante el Secretario de esa Corporación municipal, don Ramón de la Fuente Jiménez, quien se hallaba en situación de destituido como consecuencia de expediente que se le instruyó, debiendo causar baja definitiva en el Cuerpo y escalafón a que pertenecía.

Lo comunico a usted para su conocimiento, el de esa Corporación, el del interesado y demás efectos.

Madrid, 1.º de septiembre de 1936.
El Gobernador, F. Carreras.

Señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navalcarnero.

(Núm. 2.391) (G.—1.370)

EDICTOS

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión con motivo del recurso de alzada interpuesto por doña Carmen Grau González, Farmacéutica, con residencia en esta capital, contra multa de 300 pesetas que le fué impuesta por este Gobierno, en 18 de julio último, por venta de especialidades farmacéuticas a menor precio del marcado en sus envases, dicho Ministerio, por Orden comunicada de 29 de agosto próximo pasado, ha concedido un período de audiencia de veinte días, a contar desde el de la publicación del presente en este periódico oficial, para que la interesada pueda alegar y presentar en dicho Centro los documentos o justificantes que considere conducentes a su derecho, en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Lo que en cumplimiento de dichas disposiciones se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de septiembre de 1936.—
El Gobernador, Francisco Carreras.

(Núm. 2.397) (G.—1.373)

—o—

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión con motivo del recurso de alzada interpuesto por don José Eraso Esparza, Farmacéutico establecido en esta capital, contra multa de 25 pesetas impuesta por este Go-

bierno en 20 de marzo último, por venta de especialidades farmacéuticas a menor precio del marcado en sus envases, dicho Ministerio, por Orden comunicada de 29 de agosto próximo pasado, ha concedido un período de audiencia de veinte días, a contar desde el de la publicación del presente en este diario oficial, para que el interesado pueda alegar y presentar los documentos o justificantes que considere conducentes a su derecho, en armonía con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de octubre de 1889.

Lo que en cumplimiento de dichas disposiciones se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 2 de septiembre de 1936.
El Gobernador, Francisco Carreras.

(Núm. 2.396) (G.—1.974)

Diputación Provincial de Madrid

COMISION GESTORA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9.º y 12 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 4 de diciembre de 1931, se hace saber que la Comisión Gestora, en su sesión de 2 del actual, acordó:

«Autorizar un suplemento de crédito al concepto número 314 del vigente presupuesto de gastos, por un importe de 20.000 pesetas, con cargo al remanente de la liquidación de 1935, «Para obras de conservación y reparación en el Colegio Pablo Iglesias», por haberse agotado la consignación de esta partida».

«Autorizar un crédito extraordinario por 18.068,28 pesetas con cargo al remanente que ofrece la liquidación del ejercicio anterior para satisfacer el resto del impuesto de Utilidades correspondiente al cuarto trimestre de 1935.»

Lo que se anuncia públicamente al objeto de que si hubiere reclamación a formular contra dichos acuerdos puedan ser cursadas dentro de los quince días siguientes al de la inserción del presente anuncio.

Madrid, 3 de septiembre de 1936.
El Secretario accidental, Tomás Fernández de Mera.

AYUNTAMIENTOS

ORUSCO

Acordado en principio por el Ayuntamiento reforzar la consignación de los capítulos I y XVIII, artículos 6.º, 8.º y único del presupuesto de gastos, por medio de habilitación de crédito de 553,65 pesetas, de las que figuran en exceso en la relación de deudores sobre la de acreedores del año último, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Secretaría municipal, por término de quince días, conforme dispone el artículo 12 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren convenientes.

Orusco, a 1 de septiembre de 1936. El Alcalde (firmado). (Núm. 2.389) (O.—876)

VALDEMORO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1937, confeccionado por la Comisión de Hacienda, se encuentra de manifiesto al público por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdemoro, 1 de septiembre de 1936.—El Alcalde, Fernando Móstoles. (Núm. 2.388) (X.—364)

FUENCARRAL

Se halla expuesto al público en la Secretaría y horas de oficina, el expediente de habilitación de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario en curso propuesto por la Comisión de Hacienda, para que durante quince días pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, a 2 de septiembre de 1936.—El Alcalde, F. Vega. (O.—875)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Don Agapito Brezmes Valdés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia de Madrid,

Certifico: Que en la causa procedente del Juzgado número 2, y seguida contra Angel González Martín, por el delito de estafa, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Cítese por medio de edictos en los periódicos oficiales al penado en esta causa Angel González Martín, para que dentro del plazo de cinco días, a contar desde el siguiente al de la publicación de los edictos, comparezca en este Tribunal, a los fines de la diligencia acordada en el auto anterior. Madrid, 17 de junio de 1936. (Rubricada.) García Orea. (Rubricada.)

La diligencia se refiere a la prevenida en el artículo séptimo de la ley de Condena condicional.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente edicto en Madrid, a 27 de agosto de 1936.—El Oficial de Sala, Lcdo. Agapito Brezmes.

(Núm. 2.379) (B.—1.225)

La Administración y venta del BOLETÍN OFICIAL de la provincia se encuentran instaladas en la calle Mayor, número 4. — Teléfono 11523

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez municipal interino, Juez de primera instancia e instrucción de este partido,

Por el presente se cita y llama al procesado Andrés Pérez Albarracín, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, con el objeto de ser reducido a prisión en causa que se le sigue, número 297 de 1933, por estafa.

(Núm. 2.383) (B.—1.223)

JUZGADO NUMERO 20

Aisa (Julio), domiciliado últimamente en la calle de Escosura, número 49, procesado por estafa, en causa número 180 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.219)

JUZGADO NUMERO 4

Milla (Jacinto), profesión limpiabotas, de veintitrés años, domiciliado últimamente en la calle de Barcelona, número 6, piso quinto, procesado por robo, en causa número 313 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.220)

JUZGADO NUMERO 4

Lebrato (Nicolás), que usa el nombre de Juan Nicolás Jeliott, de unos veintinueve años de edad, de estado soltero, cuyos demás antecedentes no constan, domiciliado últimamente en la calle de las Delicias, número 23, tercero, derecha, procesado por estafa y hurto en causa número 306 de 1936, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría del Licenciado don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—1.221)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

MADRID

Arribas Blasco (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, sacerdote en Colmenar Viejo, domiciliado en el indicado pueblo, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Magistrado Juez especial que conoce del expediente general sobre rebelión y sedición militar, instado en el Palacio de Justicia, plaza de la Villa de París, para prestar declaración en causa por rebelión, apercibido que de no verificarlo incurrirá en multas de 5 a 50 pesetas.

(B.—1.227)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 385 de 1936, por hallazgo de dos cadáveres de desconocidos en el paseo de los Molinos, el día 11 de agosto actual, se ha acordado expedir el presente, llamando a los parientes de los finados, con el fin de proceder a la identificación de los mismos y ofrecerles el procedimiento, compareciendo a tal efecto dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Simón Marín, bajo apercibimiento que de no comparecer se les dará por instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—1.229)

JUZGADO NUMERO 12

En providencia dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye con el número 329 de 1936, por muerte de un desconocido en la calle de Augusto Figueroa el día 21 de julio último, llamando a los parientes del finado, con el fin de proceder a la identificación del cadáver de que se trata y ofrecerles el procedimiento, bajo apercibimiento que de no comparecer se les dará por instruidos del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, lo que verificarán dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Simón Marín.

(B.—1.230)

JUZGADO NUMERO 11

Se cita a los parientes más próximos de una mujer de unos treinta y ocho años, bien vestida, que a las dos de la tarde del 9 del actual se arrojó al paso del tren en la estación del Metro de Quevedo, que comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, para prestar declaración y ofrecerles el procedimiento conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en causa por suicidio, instruida por dicho Juzgado con el número 347 de 1936.

(Núm. 2.395) (B.—1.228)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez de instrucción regente de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 394 del año actual, se sigue sumario por muerte de tres individuos con ocasión de los actuales sucesos, en término de Barajas, cuyos cadáveres corresponden al de un hombre como de edad regular, que vestía traje gris, con etiqueta «Retana», y el apellido Fernández, como del cliente, camisa blanca de hilo y calzoncillos con iniciales F. F.; otro hombre como de veintinueve a treinta años, pantalón rayado en bastante mal uso, camisa blanca rayada con líneas estrechas, inicial M, calzoncillos blancos y pañuelo con la misma inicial, y otro hombre como de cuarenta y dos a cuarenta y cinco años, con traje gris, camisa blanca, calzoncillos azules, calvo hasta la mitad de la cabeza, y se hace saber a los más próximos parientes de los finados el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 2.385) (B.—1.222)

GUADALAJARA

Por la presente, que se publicará en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se cita al lesionado Antonio Aznar Bermúdez, que dijo residir en Vicálvaro, calle Costa, número, 16 y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, ofrecerle el procedimiento y ser reconocido por el forense, pues así está acordado en sumario 118 del presente año, por lesiones.

(Núm. 2.382) (B.—1.224)

JUZGADO NUMERO 12

Bese (Joaquina), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliada últimamente en esta vecindad, en la calle de Ercilla, número 11, piso primero interior, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Simón Marín García, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 92 de 1935, por lesiones a Manuel Ordás.

(B.—1.216)

JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye con el número 323 de 1936, por muerte de un desconocido hallado en el sitio conocido por Siete Hermanas, de la Casa de Campo, se ha acordado expedir el presente, llamando a los parientes del finado, con el fin de proceder a la identificación del mismo, recibirles declaración y ofrecer el procedimiento; comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de esta capital, Secretaría de don Simón Marín García.

(B.—1.217)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez regente de instrucción de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 391 del año actual, se sigue sumario por muerte de un individuo desconocido, cuyo cadáver ha sido hallado en término de Canillas, el día 14 del actual, que representaba tener de sesenta a sesenta y cinco años, y llevando consigo, entre otros objetos, un reloj de plata con cadena dorada de cobre, con un dije representando San Juan; un mechero de galletilla con cadena de metal, una caja de crema para el calzado y un rosario negro, y se hace saber a

los más próximos parientes del mismo el derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 2.386) (B.—1.226)

ALCALA DE HENARES

Don Anselmo Herrero González, Juez de instrucción Regente de Alcalá de Henares,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 393 del año actual, se sigue sumario por muerte de varios individuos en el Puente de Vallecas, con ocasión de los actuales sucesos, que corresponden a

Un hombre, como de veintiocho a treinta años, que vestía camisa amarilla, pantalón marrón a rayas, calzoncillos largos, calcetines oscuros y alpargatas negras.

Otro hombre, como de veinticuatro a veinticinco años, que viste traje marrón, camisa blanca, corbata gris, calzoncillos con iniciales I. M.

Otro hombre, como de veinticinco a veintisiete años, camisa a rayas moradas y verdes, calzoncillos blancos, pantalón gris, calcetines negros con la marca 7, botas negras de una pieza con elásticos.

Otro hombre, como de treinta a treinta y cinco años, camisa blanca cono rayas marrón, del número 98; pantalón negro con rayas moradas, calcetines negros con iniciales F. C.

Otro hombre, llamado Antonio Ferrer Sureda.

Otro hombre, que vestía guardapolvo plomo, pantalón oscuro a rayas, camisa blanca, calzoncillos blancos con la inicial R, calcetines negros.

Otro hombre, como de treinta y siete años, con traje gris, zapatos negros, calcetines marrón, calzoncillos

con inicial A y una corona, camiseta cruda y camisa crema.

Otro hombre, como de treinta y cinco años, con pantalón oscuro con rayas blancas, alpargatas con suela de cáñamo y calzoncillos blancos.

Otro hombre, como de veinticinco a treinta años, con chaqueta «sport» a rayas color café, gris y blancas, camiseta blanca y calzoncillos con iniciales J. H.

Otro hombre, llamado Florencio García Prado.

Otro, llamado Fernando González.

Otro, llamado Jerónimo Yagüe Alcalá, y

Otro, como de cuarenta y cuatro a cincuenta años, que vestía «mono» oscuro con rayas blancas, pantalón claro a rayas oscuras, camiseta de «sport», blanca.

Y se hace saber a los más próximos parientes de los finados el derecho que les concede el artículo 109 de la ley Procesal, que pueden ejercitar hasta el período de calificación del delito.

(Núm. 2.384) (B.—1.227)

Presidencia del Consejo de Ministros

JUNTA CENTRAL DE SOCORROS

Junta de Socorros con motivo de la rebelión militar de julio de 1936.

Cantidades recibidas en concepto de donativo:

(Continuación.)

	PESETAS
Doña Emilia Ibáñez ...	5
D. Juan Rapallo	5
» Félix Sancho	56

	PESETAS
D. Fernando Gaspar....	35
» Alonso Ruiz	30
» Fernando Silvela ...	30
» José de la Venta ...	25
» Simón Paniagua	10
» José Fontela	33
» Luis Ramón Marín...	28
» Andrés Traver	28
» León García	25
» José María Soler ...	25
» Casimiro Lascaray..	15
» Francisco Murga ...	25
Doña Pabla Casaseca...	13
D. Arcadio Celada	13
» Paulino Antón	12
» Abel Fernández	10
» Francisco Vidal	10
» Miguel García	8
» Silvestre García	6
» Eusebio Romero	6
» Ildefonso Mauleón...	28
» Juan Matallana	23
» Gervasio Moreda ...	14
» Nicolás Cuartero ...	7
» Rogelio Hernández...	11,50
» Miguel Muñoz	10,50
Doña Fidela Prada	9,35
D. Antonio Márquez ...	8,60
» Teodoro Hernández...	8,25
» Federico Gomas ...	7
» José Rivero Cañivano	6
» José Rivero de Caso	5
» Eloy Morales	2,50
Doña Oria Tola	1
D. Jesús Andreu	30
» Vicente J. Alonso...	25
» Angel Arrue	20
» Miguel Cabero	18
» Manuel Batanero ...	15
» Higinio Alvarez ...	15
» Valentín Sagrario ...	15
» Rafael Coscollán ...	10
» Antonio Pazos	10
» José Vicente Arche...	15
» Gabriel Ramón Marín	25

	PESETAS
D. Luis Fernández Clérigo	100
Empleados de la Papelera Oarso, 91,85 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Eduardo Viota	22,20
» Lucio Aguirre	18,35
» Angel Marín	13,35
» Bienvenido Rey	11,10
» Julián García	10,25
Doña María Villalafn...	7,69
D. Domingo Martín ...	6,25
» Julián Manzanares...	2,75
S. A. E. Automóviles Renault	1.000
D. Mariano Ruiz Funes	250
» Leonardo Martín Echeverría	125
» Manuel Alvarez Ugena	125
» Victoriano Rivera ...	125
» Avelino García	7,25
Funcionarios del Ministerio de la Gobernación adscritos a la Dirección general de Sanidad	578,05
Doña Margarita Villar Guinea	11,15
Profesorado del Conservatorio Nacional de Música y Declamación, 928,20 pesetas, constituido por los siguientes donativos:	
D. Emilio Thuillier	15
» Julio Gómez	25,30
» Angel Lancho	30
» Miguel Yuste	35
» Bernardo García ...	30
» Valeriano Bustos ...	27,40
» Manuel Fernández...	27,40
» Conrado del Campo...	27,40
Doña Nieves Suárez ...	25,30
» Ana Martos	25,30
» José M. ^a Guervós ...	25,30

1.526. Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Instrucción Pública de 2 de los corrientes («Gaceta» del 4), designando treinta y ocho maestros para las Escuelas Hogares de esta Corporación.

1.527. 1.º Queda prohibida en los Establecimientos de Beneficencia, dependientes de esta Diputación, la celebración de actos del culto de cualquiera confesión religiosa.

2.º Los Directores de los Establecimientos podrán autorizar en el interior de los mismos, previo requerimiento de los interesados y cuando la ocasión lo justifique, la prestación de aquellos servicios religiosos que por su índole y circunstancias en que tengan que ser prestados imposibiliten su realización fuera del local y siempre que la práctica religiosa sea de naturaleza individual.

3.º No podrá incluirse en las cuentas justificativas de los libramientos efectuados cantidad alguna para sufragar los gastos de tales atenciones.

4.º En los casos a que se refiere el párrafo segundo, si se originase algún gasto, sólo se abonará con cargo a los fondos del Establecimiento cuando se demuestre la pobreza del que hubiere percibido el servicio prestado.

5.º Los Directores de los Establecimientos concederán a sus empleados y acogidos que lo soliciten los permisos indispensables para cumplir sus prácticas religiosas, compatibles con el régimen interior de los Hospitales y Asilos a su cargo.

6.º Por la Comisión de Gobierno Interior se estudiará el medio de cumplimentar estos acuerdos dentro del régimen de cada uno de los Establecimientos dependientes de esta Corporación.

1.528. Requerir a la Empresa de la Plaza de Toros para que satisfaga a la Corporación, en el plazo de quince días, las cantidades pendientes de pago, con apercibimiento de aplicar, en caso contrario, las cláusulas escriturarias pertinentes.

1.529. Expresar al Ayuntamiento de Madrid las gracias por la actuación del Cuerpo de Bomberos con motivo del incendio ocurrido el 7 del actual en los terrenos forestales de la Corporación, sitios en Las Rozas, y el agradecimiento de la Corporación hacia dicho Cuer-

1.510. Declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para las obras de reforma de los pabellones de Comisaría e Intervención del Hospital de San Juan de Dios, y que se anuncie nuevamente por el mismo tipo y condiciones.

1.511. Desestimar la instancia formulada por don José Luis Carballada, en solicitud de autorización para instalar un espectáculo lírico en los solares de la antigua Inclusa, en razón a las molestias que podrían ocasionarse a las enfermas acogidas a la Casa de Maternidad y haberse denegado anteriormente solicitudes análogas.

1.512. Aprobar la liquidación de las obras de nueva construcción del camino vecinal de Moralzarzal al apeadero de Mataespesa, por Alpedrete, y su prolongación hasta la carretera de La Coruña, número 35 de la ampliación de Plan provincial, con un saldo a favor del contratista de 8.023,69 pesetas, con cargo a fondos de la Diputación, pero debiendo reintegrar el mismo a fondos del Estado 4.527,09, a las que sumadas 1.104,89 por inspección y multa por meses de prórroga, hacen un total a favor del contratista don Víctor Canales de 2.391,71 pesetas.

1.513. Quedar enterada del oficio de la Alcaldía de Meco, dando las gracias por la subvención de 2.000 pesetas, concedida a dicho Ayuntamiento.

1.514. Aprobar cuenta rendida por el Sr. Vocal Gestor Delegado del servicio de Asuntos Contenciosos, acreditando la inversión del libramiento número 2.933, importante 1.200 pesetas, que le fué expedido para gastos de viaje y estancia en Granada, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Gestora de 15 de abril último, declarando de abono a su favor la diferencia entre el importe del libramiento y la que acredita haber invertido en la misión oficial realizada, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por la Comisión de Hacienda, con cargo a la consignación del concepto 10, artículo 1.º, capítulo II del vigente presupuesto. (Reg. 1.565-36.)

1.515. Declarar de abono a favor de doña María Ortiz Gómez, la cantidad de 115,55 pesetas, importe de los haberes devengados y no percibidos a su fallecimiento por su esposo, don Manuel de Carlos Colmenero, con cargo a la consignación que figura en el concepto número 31, artículo 1.º, capítulo VI, del vigente presupuesto de gastos.

PESETAS		PESETAS		PESETAS		PESETAS	
Doña Luisa García	23	D. Francisco Gradé	5,40	Empleados de la Constructora Nacional de Maquinaria eléctrica, 330 pesetas, distribuido en los siguientes donativos:		D. Julio Alvarez.....	10
D. Tomás García López	25,10	» José Gorgé	8,05	D. Juan de Sarriá y Carvajal	50	» Francisco Jiménez...	5
» Rogelio del Villar...	23	Doña Primitiva García.	5,40	» Joaquín de Aymereich y Pacheco ...	25	» Rafael Roy	5
» Benito García de la Parra	20,65	» Marta Vidal	4,15	» Luis Sánchez Bonafonte	25	» Cyril G. Stevens ...	5
» Luis Torregrosa	20,65	» Anastasia Casado	4,15	» León Malapert	25	Personal de Guardería forestal afecto al distrito de Madrid, 320 pesetas, distribuido en los siguientes donativos:	10
» Juan Ruiz	20,65	» Natalia Barabona	4,15	» Agustín Rodríguez..	5	D. Marinieves Medina Rojas	7
» José Fornas	18,25	» María Madollel...	4,15	» José A. Gutiérrez ...	5	» Teodoro Sanz Calleja	7
» Enrique Chicote	18,25	» Lucila Atienza ...	4,15	» Manuel Sánchez ...	5	» Domingo Villar Recuenco	7
» Antonio Romo	18,25	» Luisa Delofeu ...	4,15	» Jaime Pescheux	5	» Tomás Vega Agudo.	6
Doña Victorina Durán.	18,25	» Trinidad Cepero.	4,15	» Alfonso Fernández Marqués	5	» Mateo de Luis Martín	6
D. Antonio Lucas	18,25	» Isabel Carrasco...	4,15	Srta María Fernanda de Oteyza	5	» Manuel Cañil Béjar.	6
» Joaquín Turina	15	» Milagros Castañeda	4,15	D. Jesús Ruiz	1	» Víctor García Sanz.	6
Doña Luisa Menárvez...	15	D. Esteban Alvarez ...	10,65	» M. Florckiewicz	5	» Juan López Alonso.	6
D. Enrique Aroca	12,55	» Fabián Aranda	10,65	» Gregorio Rojas	5	» Vicente Castellanos López	6
» Julio Francés	12,55	» Amancio Muñoz ...	10,65	Srta Pilar Ortiz	5	(Continuará.)	
» Carlos Rodríguez Sedano	12,55	» Eugenio Gómez	9,35	D. Agapito López	5		
» Emilio Alonso	12,55	» Cándido González...	8,05	Srta. Angeles Crecis ...	5		
Doña Julia Parody	12,55	» Luis Gómez	8,05	D. Javier Hermosilla ...	5		
D. José M. ^a Franco ...	12,55	» José Casariego	6,70	» Cesáreo Sánchez Horcajuelo	5		
» Julián Bautista	12,55	» Antonio Valencia ...	6,70	» Juan Antonio Fernández Shaw	15		
» Gumersindo Iglesias	8,90	» Angel Fernández ...	6,70	» Ernesto Maruri	5		
» Lucio González	8,90	» Enrique García Núñez	640	» Gustavo Wendnagel	5		
» Eduardo Martínez ...	12,55	» Julio Fernández Gómez	200	» Pedro Gebrié	3		
Doña Enriqueta Dutrieu	10,65	» Fausto Corcuera ...	200	» Manuel Garrido	2		
» Dolores Rodríguez	10,65	Ilegible	15,85	» E. Tomás González	5		
D. Antonio Cardona ...	9,35	Secretaría Director general de Obras hidráulicas	1.965,75	» José Rubio	5		
Doña Rafaela González.	9,35	Funcionarios del Ministerio de Justicia	3.696,10	» Juan Andrés	5		
D. Salvador Tello	9,35	D. José Luis de Haza.	12	» José Maroto	2		
Doña María Abella	8,05	«Le Phenix», Compañía Francesa Seguros	1.500	» José Murillo Rubio.	5		
» Concepción Martín	8,05	Délegation générale en Espagne de la Compagnie Française du Phenix	500	Srta. Elvira Romo	2		
» Luisa Chevalier...	8,05	R. Ch.	30	D. Gaspar Alonso	15		
» María Pilar Blasco	8,05	Sucursales del Banco de España en Valencia, Cuenca, Toledo, Murcia, Guadalajara, Alcoy, Jaén y Tarragona	14.508,13	» Luis Hens	5		
D. Ivonne Canales	8,05			» Rafael Manchón ...	5		
Doña Concepción Lago.	8,05			» A. Garrido	5		
» Herminia García Peñaranda	8,05			» Nicolás Friaff	25		
D. Federico Quevedo ...	6,70						
Doña Esther Conde	5,40						
» Isabel Castro	5,40						
» Carmen Seco	5,40						

AVISO

Doña Angela Meléndez Arteaga, propietaria del establecimiento del Bar Aroca, sito en la calle de Embajadores, número 8, cede el mismo con todos sus derechos y enseres, a don Jerónimo del Río.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio, perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—1.263)

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 81

1.516. Acceder a lo solicitado por los funcionarios administrativos don Juan J. San Martín, don Paciano Gallego y don Luis Contreras, y portero segundo don Eduardo Maganto, concediéndoles anticipos reintegrables equivalentes al importe de dos mensualidades.

1.517. Desestimar solicitud de Visitación García Concha interesado su reposición como enfermera de esta Beneficencia, en razón a que tal cargo lo desempeñó con el carácter de interina dándosele el cese al incorporarse a sus destinos las procedentes de la oposición verificada en el pasado año para cubrir las 29 plazas creadas en el presupuesto para 1935.

1.518. Desestimar solicitud de José García Rebato, tipógrafo, interesando nombramiento para prestación de servicios en la Imprenta provincial, en razón a no existir vacante que pueda serle adjudicada.

1.519. Desestimar solicitud de Maximino Mera López interesado se le adjudique plaza de subalterno en el Hospital provincial, en la vacante originada por jubilación del portero quinto Juan Rojo Pardo, en razón a pertenecer aquélla al Escalafón general de personal subalterno y haber de proveerse mediante la oportuna corrida de escalas.

1.520. Acceder a lo solicitado por la señorita Concepción Mayora Larrea, alumna enfermera de esta Beneficencia, concediéndole tres meses de licencia, sin sueldo, en armonía con lo prevenido en el vigente Reglamento de empleados de esta Corporación.

1.521. Disponer que, en cumplimiento a lo acordado al aprobar el presupuesto para el año de 1936, sobre la formación de una escala de aspirantes, integrada con los serenos o vigilantes nocturnos de la Casa Palacio y Establecimientos de la Corporación que desempeñen sus cargos en propiedad y los ex sacristanes asimilados a subalternos, con derecho a ocupar las plazas de Auxiliares de portería a medida que vaquen, la referida escala se forme de la siguiente manera: número 1, don Saturnino Alvaro y Alvaro, vigilante nocturno del Hospital de San Juan de Dios; número 2, don Juan Briones Parra, vigilante nocturno de la Casa Palacio; número 3, don Jacinto Frutos Raso, vigilante nocturno del Instituto pro-

vincial de Puericultura y Colegio de la Paz; número 4, don Domingo Pérez Páramo, ex sacristán del Hospital provincial, en funciones de subalterno de dicho Establecimiento; número 5, don Justo Escudero de la Torre, vigilante nocturno del Colegio de las Mercedes, y número 6, don Rufino Parejo Izquierdo, ex sacristán del Colegio de las Mercedes, en funciones de subalterno de dicho Establecimiento.

1.522. Conceder, en armonía con el acuerdo de 12 de septiembre de 1933, sobre concesión a los empleados y dependientes de la Corporación afectados de ceguera o parálisis total, de los beneficios de la Ley de 4 de febrero de 1932, protectora de los funcionarios ciegos, la pensión o jubilación de 7,20 pesetas diarias, equivalente al 80 por roo del jornal que percibía, al zapatero del Colegio de las Mercedes, Luis Froilán Abanto, disponiendo su abono con cargo a la consignación presupuestada en el capítulo I, artículo 5.º del vigente presupuesto de gastos.

1.523. Acceder a lo solicitado por don Diego Marín Molina, funcionario administrativo, concediéndole, de conformidad con lo prevenido en el artículo 28 del vigente Reglamento de Empleados de esta Corporación, un mes de licencia, con sueldo, por enfermedad, acreditada mediante el oportuno reconocimiento en el Decanato de la Beneficencia provincial.

1.524. Quedar enterada de la petición que formula la Federación Nacional de Mecánicos y similares del Ministerio de Obras públicas y Diputaciones provinciales, solicitando se forme una plantilla general de conductores de automóviles y tanques de riego de los servicios de la Corporación y que se verifique la instalación del taller para reparaciones y aparcamiento, en un solo local, de todo el material móvil.

1.525. Autorizar un suplemento de crédito por 5.000 pesetas para incrementar el concepto número 2 bis, titulado «Para confección del Censo Electoral», con cargo al remanente obtenido a la liquidación del ejercicio de 1935, de conformidad con lo interesado por el Regente de la Imprenta provincial, al resultar insuficiente el crédito votado por la Comisión Gestora en 6 de mayo último, con destino a dichos trabajos.